

Resolución Nro. STCTEA-DAF-2021-001-TEMQ-R

Puyo, 15 de enero de 2021

**SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL
AMAZÓNICA**

**ING. TITO EGIDIO MERINO QUEZADA
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.";

Que, el artículo 227 de la Norma Constitucional, referente al principio de la Administración Pública, prevé: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, artículo 16 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral Circunscripción Territorial Especial Amazónica, crea la: "Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica como entidad de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica, administrativa y financiera. Es responsable de elaborar y dar seguimiento a la Planificación Integral de la Amazonia y la administración del Fondo Común de la



Circunscripción Territorial Especial Amazónica; con sede en la ciudad de Puyo, capital de la provincia de Pastaza y con delegaciones técnicas provinciales”;

Que, el artículo 19 de la Ley Ibídem, señala que el Secretario Técnico, es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;

Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, desarrollada el 30 de septiembre de 2020, el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, resolvió designar a la Ingeniera Julia Alejandra Landázuri López, como Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 006-2020-004, de 30 de septiembre del 2018, el Presidente del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, notifica a la señora Ingeniera Julia Alejandra Landázuri López, como Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*

Que, el inciso segundo del artículo 22 ibídem establece: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



Contratación Pública, determina que el *"Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformados serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*;

Que, el artículo 6 de la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el SERCOP.- *"De los Módulos Facilitadores.- Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: 1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar"*.

Que, el artículo de la 103 de la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el SERCOP establece que: *"La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado."*

Que, mediante Resolución Nro. STCTEA-STCTEA-2018-0009-R, de 19 de agosto de 2020, la Máxima Autoridad de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, delega al Director Administrativo Financiero, previa autorización por escrito o por medio de sistemas electrónicos de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, ejercer todas las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público; y, demás normas aplicables a la contratación pública establezcan para el Titular de esta



Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica como Máxima Autoridad Institucional, relacionadas con la actividad de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;

Con todos los antecedentes de hecho y derecho de conformidad a lo que dispone el Art. 22 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en uso de las facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el periodo comprendido del año 2021, de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de conformidad al anexo que adjunto a la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer a quien corresponda publicar la presente Resolución a través de la página www.compraspublicas.gob.ec. y/o página web institucional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

Ing. Tito Egidio Merino Quezada
DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD

